

|                                                                                   |                                                                                                             |                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIOSAN JORGE DE PEREIRA</b>                       | <b>CÓDIGO:</b> DR3CI-FR14<br><b>VERSIÓN:</b> 8.0   |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>FECHA:</b> 10-02-2025<br><b>PÁGINA:</b> 1 DE 16 |

## 1. ANALISIS DEL SECTOR:

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido

### 1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que *“el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”*. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en aras de satisfacer las necesidades, resultantes de la ejecución del plan estratégico, busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, garantizar la efectiva y eficiente prestación de servicios a sus usuarios y a la comunidad en general, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

### 1.2. Perfil requerido por la entidad

#### PERFIL REQUERIDO POR LA ENTIDAD

**Idoneidad:** A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así (Resaltado el nuestro):

**Persona jurídica:** La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

**Persona natural:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con experiencia profesional mínima de SEIS (06) MESES como Médico GENERAL en el servicio de Emergencias/urgencias y/o Medicina Crítica y Cuidado Intensivo o afines a su formación, con capacidad para celebrar contratos.

**Experiencia:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural con experiencia profesional mínima de SEIS (06) MESES como Médico GENERAL en el servicio de Emergencias/urgencias y/o Medicina Crítica y Cuidado Intensivo o afines a su formación, con capacidad para celebrar contratos.

|                                                                                   |                                                                                                             |                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA</b>                      | <b>CÓDIGO:</b> DR3CI-FR14<br><b>VERSIÓN:</b> 8.0   |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>FECHA:</b> 10-02-2025<br><b>PÁGINA:</b> 2 DE 16 |

**Requerimiento:**

- Tarjeta Profesional
- Título Especialización
- RETHUS
- Certificados de experiencia

**1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.**

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

**1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.**

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería, salud, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

**1.4 Análisis de riesgos**

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.

**1.5 Análisis de la demanda**

En la presente vigencia y/o en anteriores, la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, ha contratado los servicios requeridos así:

| AÑO  | OBJETO                                                                                                                                                                                                          | VALOR TOTAL    | PLAZO   | FORMA DE PAGO                                                   |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------|-----------------------------------------------------------------|
| 2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO ESPECIALISTA EN EMERGENCIAS/URGENCIAS Y/O MEDICINA CRÍTICA Y CUIDADO INTENSIVO EN EL DEPARTAMENTO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA. | (\$25.920.000) | 4 MESES | Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas. |

|                                                                                   |                                                                                                             |                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA</b>                      | <b>CÓDIGO:</b> DR3CI-FR14<br><b>VERSIÓN:</b> 8.0   |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>FECHA:</b> 10-02-2025<br><b>PÁGINA:</b> 3 DE 16 |

|             |                                                                                                                                                                                                                 |                       |                    |                                                                 |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>2024</b> | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO ESPECIALISTA EN EMERGENCIAS/URGENCIAS Y/O MEDICINA CRÍTICA Y CUIDADO INTENSIVO EN EL DEPARTAMENTO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA. | <b>(\$25.920.000)</b> | TRES (03)<br>MESES | Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas. |
| <b>2025</b> | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO ESPECIALISTA EN EMERGENCIAS/URGENCIAS Y/O MEDICINA CRÍTICA Y CUIDADO INTENSIVO EN EL DEPARTAMENTO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA. | <b>(\$74.100.000)</b> | SEIS (06)<br>MESES | Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas  |

A través de la suscripción del contrato antes indicado la entidad satisfizo su necesidad toda vez que, se permitió cumplir con las metas establecidas, se evidenció mejoras en los procesos contractuales y planeación técnica de los procesos.

### 1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin de que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

## 2. ESTUDIO PREVIO

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 y 14 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

### 2.1. Descripción de la necesidad.

La constitución Política de Colombia establece en el artículo 2 como fines esenciales del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución”; servir a la comunidad de tal manera que beneficie la calidad de vida de los ciudadanos, con la creación de un plan de desarrollo se logran emprender actividades y proyectos, que garanticen el progreso y la innovación del departamento.

|                                                                                   |                                                                                                                       |                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIOSAN JORGE DE PEREIRA</b>                                 | <b>CÓDIGO:</b> DR3CI-FR14<br><b>VERSIÓN:</b> 8.0   |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE</b><br><b>SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>FECHA:</b> 10-02-2025<br><b>PÁGINA:</b> 4 DE 16 |

Dentro de ese plan estratégico se evidencian necesidades generales, lo que permite conformar un plan de acción y un equipo de trabajo para satisfacer la necesidad identificada direccionada por las dependencias que conforman la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

El deber de la administración pública es brindar una atención eficiente y oportuna a las comunidades organizadas y a la población en general, respecto a los servicios que demandan, relacionados con los diferentes temas y competencias que tiene cada una de las dependencias de la Institución.

La ESE Hospital Universitario San Jorge en una Empresa Social del Estado que presta servicios de mediana y alta complejidad para el departamento de Risaralda y su zona de influencia conformada por los municipios de Chocó, Caldas Quindío y Norte del Valle. Presta servicios y procedimientos de consulta externa con diferentes especialidades y subespecialidades; Urgencias obstétricas, adultos y niños, hospitalización materno infantil y de adultos; bloque quirúrgico con diferentes subespecialidades tanto hospitalarias como ambulatorias; servicios de Unidades de cuidados críticos y cuidados intensivos adultos y pediatría y unidad crítica obstétrica; servicios de hematoncológica ambulatoria y en internación y cuenta adicionalmente con todos los servicios de apoyo necesarios para brindar un atención integral con altos estándares de calidad.

Para prestar servicios de salud en Colombia, las instituciones de salud deben cumplir con los requerimientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y con el sistema único de habilitación, que es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de salud.

La Resolución 3100 de 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud; dentro de los ítems de obligatorio cumplimiento para dar cumplimiento a dicha resolución se encuentra el Talento Humano, que refiere que la institución deberá contar con el talento humano en permanente disposición y fácil localización para hacerse presente y atender con la oportunidad requerida el evento en salud, conforme a lo definido en el estándar de procesos prioritarios, según guías y protocolos de atención sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.

En el momento la planta de personal de la ESE hospital Universitario San Jorge no cuenta dentro de su planta con médicos especialistas en urgenciología la cual es necesaria para los pacientes que llegan críticos politraumatizados o patologías crónicas descompensadas, especialidad necesaria en los hospitales de mayor complejidad para hacer el abordaje inicial del paciente, manejo y derivación al servicio o especialidad que va recibir, siendo necesario prestar nuestros servicios con la oportunidad y calidad necesaria para un servicio tan susceptible como las unidades de cuidado crítico y el servicio de urgencias, el recurso humano se torna insuficiente, ya que no alcanza a brindar la cobertura total de las necesidades de la entidad, según su nivel de complejidad.

De los profesionales médicos con formación acorde al perfil que el departamento de urgencias del Hospital Universitario San Jorge de Pereira requiere, se considera que los especialistas en Emergencias/Urgencias y/o Medicina crítica y Cuidado intensivo pueden desempeñar estas actividades, siendo aptos para liderar escenarios y condiciones, propicias, así como planes de manejo del paciente urgente y crítico con estándares de la más alta calidad, que permitan a la institución responder a las necesidades de la población.

|                                                                                   |                                                                                                             |                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA</b>                      | <b>CÓDIGO:</b> DR3CI-FR14<br><b>VERSIÓN:</b> 8.0   |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>FECHA:</b> 10-02-2025<br><b>PÁGINA:</b> 5 DE 16 |

**2.1.1** El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA.- Que en el Plan anual de adquisiciones de la entidad el cual se encuentra publicado en nuestra página web a cargo de la oficina de gestión financiera el servicio a contratarse se encuentra determinado bajo el código 2.4.5.02.09.93122 Servicios Médicos Especializados.

**2.1.2** El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

## **2.1 Conveniencia y oportunidad**

La presente contratación apunta al siguiente programa y proyecto:

- **PROGRAMA:** TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO – ESE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
- **LÍNEA:** Gestión Clínica con Calidad y Eficiencia - Atención Humanizada Centrada en el Paciente y la Familia.
- **METAS ESTRATÉGICAS:**
  - ❖ Gestionar el recurso del talento humano y la tecnología necesaria para fortalecer y mejorar el portafolio de servicios.
  - ❖ Implementar el servicio de Telemedicina con sus diferentes variables.
  - ❖ Realizar el seguimiento a los indicadores en salud definidos para cada una de las áreas.
  - ❖ Actualizar e implementar la política de humanización. Gestionar Indicadores.

## **2.2 OBJETO A CONTRATAR**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO ESPECIALISTA EN EMERGENCIAS/URGENCIAS Y/O MEDICINA CRÍTICA Y CUIDADO INTENSIVO EN EL DEPARTAMENTO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA.

## **2.3 Obligaciones de las partes**

### **2.3.1 De la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.**

- 2.3.1.1 Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación;
- 2.3.1.2 Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
- 2.3.1.3 Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
- 2.3.1.4 Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
- 2.3.1.5 Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **2.3.2 Del Contratista:**

#### **2.3.2.1 Obligaciones generales**

- 2.3.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

|                                                                                   |                                                                                                             |                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA</b>                      | <b>CÓDIGO:</b> DR3CI-FR14<br><b>VERSIÓN:</b> 8.0   |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>FECHA:</b> 10-02-2025<br><b>PÁGINA:</b> 6 DE 16 |

- 2.3.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.
- 2.3.2.1.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE, según la normatividad vigente.
- 2.3.2.1.4 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
- 2.3.2.1.5 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
- 2.3.2.1.6 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
- 2.3.2.1.7 Participará y cumplirá lo relacionado con la especialidad en cumplimiento de estándares de Acreditación en Salud.
- 2.3.2.1.8 Apoyar todas las actividades de acreditación para las cuales usted sea convocado.
- 2.3.2.1.9 En caso de presentarse variaciones en las negociaciones con las entidades responsables de pago considerando el modelo integral de atención territorial en salud MAITE, PGP, PITP se podrán acordar modificaciones en el modo de prestación de servicio.
- 2.3.2.1.10 Soportar en la historia clínica la educación al usuario y/o acompañante relacionada con diagnóstico, tratamiento, riesgo y la verificación de su entendimiento.
- 2.3.2.1.11 Presentar el informe y cuenta de cobro cada mes, en los tiempos establecidos por la ESE, el cual incluirá soporte de las actividades realizadas, según el mes causado (Consolidado de actividades realizadas como soporte a la cuenta de cobro), previamente validadas por el interventor asignado.
- 2.3.2.1.12 Educación médica continua, la cual permite actualización a los médicos en las patologías y manejos de enfermedades prevalentes en urgencias, adicionalmente permite crear y seguir protocolos
- 2.3.2.1.13 Dar aplicación a los protocolos y/o guías de atención adoptados por la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.
- 2.3.2.1.14 Diligenciar de manera adecuada la historia clínica evitando hacer uso de la opción "copiar y pegar" y según los requerimientos institucionales.
- 2.3.2.1.15 Verificar el cumplimiento a las órdenes médicas
- 2.3.2.1.16 Cuando se trate de registros retrospectivos, indicar la hora exacta de la atención y las razones de la imposibilidad de hacer el registro de manera temprana.
- 2.3.2.1.17 Indicar de acuerdo con la clasificación de riesgo de caída de paciente, la necesidad del acompañante permanente por parte del mismo.
- 2.3.2.1.18 Registrar la ocurrencia de eventos adversos y reporte de los mismos de manera oportuna.

|                                                                                   |                                                                                                             |                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA</b>                      | <b>CÓDIGO:</b> DR3CI-FR14<br><b>VERSIÓN:</b> 8.0   |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>FECHA:</b> 10-02-2025<br><b>PÁGINA:</b> 7 DE 16 |

- 2.3.2.1.19 Verificar el cumplimiento de las disposiciones previstas para la seguridad del paciente.
- 2.3.2.1.20 En caso de presentarse glosas durante el proceso de recaudo del HUSJ, este revertirá su cobro al contratista, si comprueba que existió responsabilidad. Se hará descuento de glosas cuando los médicos no hagan la evolución, no llenen los requisitos necesarios en las historias clínicas que genere glosas por pertinencia o evidencia de lo suministrado y/o solicitado.
- 2.3.2.1.21 Realizar el recibo y entrega de pacientes, de acuerdo con las normas establecidas por la Institución.
- 2.3.2.1.22 Participar y promover las discusiones de casos clínicos con conductas tomadas o por tomar basadas en criterios ambivalentes dentro del servicio, permitiendo la ejecución de una auditoría por un par idóneo.
- 2.3.2.1.23 Registrar las evoluciones médicas de manera periódica.
- 2.3.2.1.24 Asistir a todas las actividades académicas y/o administrativas programadas por la ESE Hospital Universitario San Jorge de acuerdo a su propuesta de trabajo.
- 2.3.2.1.25 Asistencia a los comités institucionales a los cuales sea citado, de acuerdo a su propuesta de trabajo.
- 2.3.2.1.26 Apoyar y participar activamente en todas las actividades de acreditación para las cuales usted sea convocado especialmente en los ejes de la acreditación como son: seguridad del paciente, humanización de la atención, gestión de la tecnología y enfoque y gestión de riesgo de acuerdo a su propuesta de trabajo.
- 2.3.2.1.27 Aplicar los lineamientos institucionales para la mejora en la prestación de servicios y cumplimiento de estándares de habilitación y acreditación en salud.
- 2.3.2.1.28 Apoyar el seguimiento a los indicadores de producción y calidad de la unidad de cuidado crítico y en conjunto con la coordinación médica implementar estrategias que permitan el mejoramiento de dichos indicadores.
- 2.3.2.1.29 En caso de efectuar turnos, realizar el recibo y entrega de turno, de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
- 2.3.2.1.30 Asistencia a los comités institucionales a los cuales sea citado, lo cual es de carácter obligatorio de acuerdo a su propuesta de trabajo.
- 2.3.2.1.31 Apoyar y participar activamente en todas las actividades de acreditación para las cuales usted sea convocado especialmente en los ejes de la acreditación como son: seguridad del paciente, humanización de la atención, gestión de la tecnología y enfoque y gestión de riesgo de acuerdo a su propuesta de trabajo.
- 2.3.2.1.32 Brindar apoyo a la oficina jurídica, cuando sea necesario, para la defensa jurídica de la entidad como consecuencia de la prestación de su servicio.

## 2.4 Obligaciones Específicas

El CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios profesionales de manera autónoma, independiente, en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, conforme a las necesidades del servicio y de acuerdo con la programación que realice la coordinación del área asistencial correspondiente.

La jornada de prestación del servicio será, conforme a la programación establecida y aceptada previamente por las partes, garantizando la continuidad y oportunidad en la atención de los usuarios. Las actividades a desarrollar incluyen:

- 2.4.1** Apoyar la valoración inicial de urgencias y triage determinando la pertinencia de ingreso a la institución de los pacientes remitidos de otras instituciones o que consultan espontáneamente y hacer el abordaje y el manejo inicial del paciente críticamente enfermo

|                                                                                   |                                                                                                             |                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA</b>                      | <b>CÓDIGO:</b> DR3CI-FR14<br><b>VERSIÓN:</b> 8.0   |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>FECHA:</b> 10-02-2025<br><b>PÁGINA:</b> 8 DE 16 |

con enfoque en atención de patologías agudas y articulando otros servicios principalmente cuidado crítico y quirófono.

- 2.4.2** Apoyar la valoración inicial de urgencias realizada por el médico general de urgencias orientando el abordaje y el manejo inicial del paciente críticamente enfermo con enfoque en atención de patologías agudas y articulando otros servicios principalmente cuidado crítico y quirófono.
- 2.4.3** Definir de conductas de los pacientes que son dejados en el área de revaloración independiente del sector del servicio donde se encuentren ubicados.
- 2.4.4** Realizar procedimiento para resolver conducta a pacientes en condición crítica el servicio de urgencias como: cricotiroidotomía, intubación retrógrada percutáneas, diálisis en emergencia dialítica, paracentesis, toracentesis, catéter pigtail, paso de tubo a tórax guiado por ecografía, paso de catéter venoso central y paso de catéter de hemodiálisis, paso de marcapasos transvenoso por eco, ecografía de emergencia E-fast, focus( ecografía intraparo, gasto cardíaco y fracción de eyección, ecografía de tórax( protocolo blue), evaluación TVP, vexus( evaluación de la congestión venosa) doppler transcraneal, nervio óptico, intubación retrógrada esto, según indicaciones clínicas del paciente describiendo en la historia clínica en forma inmediata posterior a la realización del mismo
- 2.4.5** Realizar los ingresos en la historia clínica y las notas de evolución en el aplicativo DINÁMICA de cada uno de los pacientes asignados, diligenciando en su totalidad todos los componentes de la historia clínica normados, incluyendo solicitud de estudios, interconsultas y medicamentos.
- 2.4.6** Realizar un enfoque integral, oportuno y veraz del paciente que requiere atención y resolutivez inmediata estabilizando mediante intervenciones invasivas y no invasivas, acorde a su estado, basando la atención desde la integralidad, la oportunidad, la humanización y la calidad.
- 2.4.7** Apoyar las labores académicas, docentes y de investigación del departamento de urgencias, interrelacionando el departamento de medicina interna, de cuidado intensivo, de quirúrgicas y demás servicios ofertados por el Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital, generando una excelente Unidad clínica y de negocio.
- 2.4.8** Realizar ronda médica asistencial dentro del servicio de urgencias del Hospital Universitario San Jorge de Pereira, desde la consulta, revaloraciones de pacientes críticos y en observación, priorizando la atención en aquella población que requiere una mayor atención y fortaleciendo la adherencia a protocolos y guías de práctica clínica tanto al personal médico como de enfermería.
- 2.4.9** Apoyar, orientar y definir pertinencia en el direccionamiento de pacientes para el cargue de interconsultas por especialidades.
- 2.4.10** Describir en el plan de tratamiento la prescripción de antibióticos y medicamentos los días requeridos para cada uno de ellos, describiendo tiempo final de terminación de los mismos.
- 2.4.11** Realizar Teleconsulta, Teleasistencia o Teleconcepto, según sean las necesidades institucionales en el servicio de urgencias.
- 2.4.12** Realizar análisis en la historia clínica de los paraclínicos y ayudas diagnósticas solicitadas, una vez se encuentren disponibles y durante la realización de la visita médica.
- 2.4.13** Fomentar la investigación biomédica frente a las intervenciones, estudios y análisis de la morbimortalidad intrahospitalaria del Hospital Universitario San Jorge de Pereira.
- 2.4.14** Fomentar buenas relaciones interpersonales y comunicación efectiva con el equipo del servicio a fin de compartir experiencias que enriquezcan la labor realizada por el servicio.
- 2.4.15** Diligenciar en forma completa los formatos para la solicitud de los medicamentos y procedimientos NO POS (Plan Obligatorio de Salud) solicitados, MIPRES y RUAF.
- 2.4.16** Ajustarse de manera obligatoria a los cortes de entrega de informes que la oficina de Interventoría establezca.
- 2.4.17** Las actividades contratadas no podrán coincidir ni superponerse en el mismo tiempo.

|                                                                                   |                                                                                                             |                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA</b>                      | <b>CÓDIGO:</b> DR3CI-FR14<br><b>VERSIÓN:</b> 8.0   |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>FECHA:</b> 10-02-2025<br><b>PÁGINA:</b> 9 DE 16 |

- 2.4.18** Las vacaciones, asistencias a congresos entre otras actividades no podrán afectar el desarrollo de las actividades en la E.S.E.
- 2.4.19** Deberá hacerse presente en la institución en caso de una emergencia, para lo anterior hará parte de la cadena de llamado realizada por la E.S.E. y participará en los simulacros programados por la institución.
- 2.4.20** Garantizar la adecuada comunicación entre los especialistas y el resto del personal de salud que atiende el paciente.
- 2.4.21** Cumplir con los turnos pactados para desarrollar las actividades objeto del contrato dentro de las instalaciones de la E.S.E.
- 2.4.22** Actualizar o elaborar las guías y protocolos de manejo institucional, los cuales tendrá que elaborar dentro de los 60 días siguientes a la entrega de los temas actualizar de acuerdo a su propuesta de trabajo y acordada con el supervisor del contrato.
- 2.4.23** Realizar entrenamiento al continuo al personal de asignado para la realización de triage de acuerdo a cronograma establecido de común acuerdo con el supervisor del contrato.
- 2.4.24** Evaluar permanentemente la oportunidad de atención en el Triage, disponer las medidas necesarias para optimizar el tiempo de atención de acuerdo con la resolución 5596 de 2015, si hay requerimiento distribuir el personal para disminuir tiempos de espera en Triage.
- 2.4.25** Apoyar en la distribución del personal médico para la oportuna atención de los pacientes en consulta, observación y respuesta de interconsultas teniendo en cuenta las necesidades del servicio.
- 2.4.26** Revalorar a los pacientes pendientes por definir en ambulatorios u observación, asegurando que ningún paciente permanezca en este estado en el servicio por más de 24 horas.
- 2.4.27** Asegurar el traslado oportuno de pacientes a cargo de los servicios de apoyo y los correspondientes traslados a piso.
- 2.4.28** Conjuntamente con la coordinadora de enfermería se deberá asegurar el plan de cuidado, toma de exámenes de apoyo, inicio de tratamientos y hospitalización oportuna.
- 2.4.29** Apoyar la valoración y abordaje asistencial de los pacientes críticos en las áreas de observación.
- 2.4.30** Informar cualquier situación irregular en la prestación del servicio a la instancia respectiva: Coordinadores, jefe de enfermería, directivos para gestionar o solucionar cualquier inconveniente.
- 2.4.31** Prestar servicio asistencial presencial en las instalaciones del hospital en ningún caso podrá exceder las 12 horas.
- 2.4.32** Brindar apoyo asistencial por la modalidad de interconsulta, a otras especialidades dentro del servicio de urgencias, así como apoyo técnico científico al personal de Medicina General.
- 2.4.33** Apoyo al sistema de referencia y contrarreferencia con conceptos científicos que permitan una adecuada recepción de pacientes según la disponibilidad de diferentes servicios en el hospital.
- 2.4.34** Apoyo asistencial al personal de hospitalización en la eventualidad de presentar Código azul o requerimiento de estabilización de pacientes, según los protocolos internos del hospital y en común acuerdo con el personal de UCI y de hospitalización.
- 2.4.35** Acercamiento y apoyo con el servicio de unidad de cuidado intensivo de la institución para brindar eslabones fuertes en el manejo de pacientes críticamente enfermos y permitir disminuir así desenlaces fatales de pacientes
- 2.4.36** Apoyar continuamente al personal administrativo en caso de requerimiento para así llevar lo mejor posible una gestión para el correcto funcionamiento del servicio de urgencias.
- 2.4.37** Participar activamente en el análisis de los indicadores de gestión del servicio de urgencias
- 2.4.38** Reportar los incidentes y eventos adversos identificados dentro del proceso de atención y participar activamente en los análisis de los mismos así como en la determinación de las acciones de mejora.

|                                                                                   |                                                                                                             |                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIOSAN JORGE DE PEREIRA</b>                       | <b>CÓDIGO:</b> DR3CI-FR14<br><b>VERSIÓN:</b> 8.0    |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>FECHA:</b> 10-02-2025<br><b>PÁGINA:</b> 10 DE 16 |

**2.4.39** Cumplir con los lineamientos institucionales en materia de humanización de la atención brindando información clara y oportuna al usuario y su familia en lo relacionado con la atención brindada al paciente.

**2.4.40** El contratista deberá diligenciar de manera previa y adecuada los formatos de consentimiento informado establecidos por la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. Dicho diligenciamiento deberá estar soportado en la historia clínica del usuario, con evidencia de que la información fue suministrada de forma clara y comprensible al paciente o su representante legal. Se deberá dejar constancia de la aceptación o rechazo del procedimiento por parte del usuario, así como la firma del paciente o su representante legal, del profesional tratante y, si es necesario, de un testigo. En todo caso, el especialista será responsable de verificar que el consentimiento informado haya sido debidamente diligenciado, incluso en los eventos en que no haya sido él quien suministró la información.

**NOTA 1:** Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 70% del valor del mismo.

**NOTA 2:** Informar por escrito al supervisor del contrato con una antelación de DIEZ (10) DÍAS, cuando se requiera suspender el contrato.

## 2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido en su *Artículo 21 Reza MECANISMOS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN del CAPÍTULO IV FASE DE SELECCIÓN del Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.*, que en su *Artículo 23 del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital universitario san Jorge de Pereira, mismo que quedará así:*

*“ARTÍCULO 23: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira podrá celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa, es decir, sin pluralidad de oferentes, a través de contrato escrito u orden de compra, servicio u obra, en cualquiera de los siguientes casos, conforme a su régimen contractual especial:*

*2- Para la contratación de **servicios profesionales o de apoyo a la gestión**, conforme a la naturaleza del objeto y la temporalidad de la necesidad”*

## 2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$41.496.000)**. honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, y el Plan Anual de Adquisiciones.

|                                                                                   |                                                                                                             |                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA</b>                      | <b>CÓDIGO:</b> DR3CI-FR14<br><b>VERSIÓN:</b> 8.0    |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>FECHA:</b> 10-02-2025<br><b>PÁGINA:</b> 11 DE 16 |

La presente contratación se adelanta para la prestación de servicios profesionales especializados en Urgenciología, requeridos por la Subgerencia Asistencial de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en atención a la demanda del servicio y a las necesidades operativas institucionales.

La tarifa por hora para la presente vigencia, se establecen de la siguiente manera:

- \$99.750 hora debidamente ejecutada y soportada

El valor del contrato se determina con base en la tarifa institucional vigente para la especialidad, definida por tarifa horaria, establecida de manera uniforme por la Entidad conforme al análisis histórico de contratación, comportamiento de actualización de honorarios en vigencias anteriores y criterios de racionalidad del gasto.

Para la vigencia 2026, la tarifa se proyecta tomando como referencia la tarifa vigente en la vigencia inmediatamente anterior, aplicando un incremento del cinco por ciento (5%), porcentaje que se encuentra acorde con el comportamiento histórico de actualización de honorarios en la Entidad y con las condiciones del mercado de servicios especializados en salud.

| <b>AÑO 2023</b> | <b>AÑO 2024</b> | <b>AÑO 2024+ 5.56<br/>%=2025</b> | <b>AÑO 2025+ 5 %=2026</b> |
|-----------------|-----------------|----------------------------------|---------------------------|
| HORA: \$90.000  | HORA \$90.000   | HORA \$ 95.000                   | HORA \$99.750             |

En consecuencia, el valor contractual no obedece a criterios subjetivos ni a negociación individual de tarifas, sino a la aplicación de la tarifa institucional vigente multiplicada por el volumen estimado de actividades requeridas.

El pago se realizará exclusivamente con base en los servicios efectivamente ejecutados y certificados por el supervisor del contrato, hasta el monto máximo pactado, garantizando eficiencia en el uso de los recursos públicos, objetividad, transparencia y sostenibilidad financiera institucional.

Para poder adelantar por parte de la ESE, los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

|                                                                                   |                                                                                                             |                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIOSAN JORGE DE PEREIRA</b>                       | <b>CÓDIGO:</b> DR3CI-FR14<br><b>VERSIÓN:</b> 8.0    |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>FECHA:</b> 10-02-2025<br><b>PÁGINA:</b> 12 DE 16 |

### 2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

En atención a lo establecido por el área financiera de la entidad, los impuestos, contribuciones y retenciones que se aplican a los contratos son:

| TASA O ESTAMPILLA                                                    | BASE GRAVABLE | FUNDAMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor                        | 3%            | Ordenanza 029 del 09 diciembre de 2024. Se descontará del total de contrato sin incluir Iva y/o sobre el AIU para caso de empresas temporales                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA. | 2.5%          | Resolución 0067 del 3 de febrero de 2021, Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 - Todos los contratos y convenios suscritos con Empresas Sociales del Estado, se excluyen contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tiene que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública |

| TIPO DE RETENCIÓN                       | CONDICIÓN / FORMA DE PAGO                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Retención en la fuente                  | Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.                                                                               |
| Retención de Industria y Comercio       | Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley                                                                                                   |
| Retención en la fuente seguridad social | Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan |

Fuente: Área Financiera HUSJ

Estos serán liquidados por parte de la oficina de gestión financiera al momento de realizar la liquidación para el pago.

### 2.5 Disponibilidad Presupuestal.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

|                                                                                   |                                                                                                             |                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIOSAN JORGE DE PEREIRA</b>                       | <b>CÓDIGO:</b> DR3CI-FR14<br><b>VERSIÓN:</b> 8.0    |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>FECHA:</b> 10-02-2025<br><b>PÁGINA:</b> 13 DE 16 |

| <u>CERT. DISPON.</u><br><u>PRESUPUESTAL</u> | <u>RUBRO</u><br><u>PRESUPUESTAL</u>                      | <u>VALOR</u>          |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>868 DE MAYO 19 DE 2026</b>               | 2.4.5.02.09.93122<br>SERVICIOS MEDICOS<br>ESPECIALIZADOS | <b>(\$41.496.000)</b> |

## 2.6 Forma de pago

El valor total del contrato es hasta la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$41.496.000)**. La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: En actas de avances de actividades mensuales, dentro de los sesenta (60) días siguientes previo Vo.bo. de la Supervisión Técnica designada. Dicho valor se irá causando al valor de **NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$99.750)** la hora ejecutada y debidamente soportada en dicha unidad, de acuerdo a las actividades descritas en el ITEM DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

La anterior forma de pago secuencial obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio. La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: En actas de avances de actividades mensuales, dentro de los sesenta (60) días siguientes previo Vo. Bo. de la Supervisión Técnica designada. El contratista en todo caso, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral consagrado en la ley (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 200, artículo 1 de la ley 828 de 2003 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen).

## 2.8.2 Anticipo y su justificación N/A.

## 2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato es de **CUATRO (04) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor y/o hasta agotar monto, lo primero que ocurra. Sin que éste exceda el 31 de diciembre de 2026.

**2.10 Garantías exigidas:** De conformidad con el Acuerdo 011 del 31 de Octubre de 2025, en su **ARTÍCULO 38. ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS**. *Con el fin de salvaguardar los intereses de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira y asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, la entidad podrá exigir a los contratistas la constitución de garantías que amparen los diferentes riesgos que puedan presentarse durante la ejecución, liquidación o posteriores efectos del contrato. (...)*

**2.10.1 Cumplimiento:** Por el Veinte (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro

|                                                                                   |                                                                                                             |                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA</b>                      | <b>CÓDIGO:</b> DR3CI-FR14<br><b>VERSIÓN:</b> 8.0    |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>FECHA:</b> 10-02-2025<br><b>PÁGINA:</b> 14 DE 16 |

(4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

**2.10.2 Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Calidad del servicio, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Se justifican las pólizas por los riesgos asociados al cumplimiento del mismo. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna.

### 3 Análisis del oferente

La dependencia de donde emerge la necesidad, verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito.

Se firma en Pereira, el día 20 de mayo de dos mil veintiséis (2026)



**DIEGO FERNANDO RIVAS NARVAEZ**  
Subgerente Asistencial

|                                                                                   |                                                                                                             |                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIOSAN JORGE DE PEREIRA</b>                       | <b>CÓDIGO: DR3CI-FR14</b><br><b>VERSIÓN: 8.0</b><br><b>FECHA: 10-02-2025</b><br><b>PÁGINA: 15 DE 16</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN</b> |                                                                                                         |

**MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

| Nº | Código     | Fuente    | Estrategia | Tipo        | Descripción (¿Qué puede pasar si no se maneja el riesgo?)                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                            | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A qué se le asigna? | Tratamiento/Control del riesgo a ser implementado                                                                                                                                                             | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿Afecta al equilibrio económico del contrato? | ¿Puede ser responsable por el cumplimiento del contrato? | Fecha estimada en la que se maneja el tratamiento | Fecha estimada en la que se completa el tratamiento | Mitigación y monitoreo                                                                                                                                                              | Periodicidad de Control?         |
|----|------------|-----------|------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| 1  | General    | General   | Ejecución  | Regulatorio | Exposición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar al equilibrio económico del contrato.                                                                                                                                                                                                                | Genera carga adicional a las prestaciones que debe ofrecer a cualquiera de las partes del contrato. | 2            | 3       | 4                     | Bajo      | Correctiva           | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de resolver el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.                                                                        | 3            | 2       | 3                     | Bajo      | Si                                            | Correctiva                                               | Ejecución                                         | Liquidación                                         | Permanente - consulta actualización normativa                                                                                                                                       | Permanente                       |
| 2  | Específica | General   | Ejecución  | Regulatorio | Requisitos que se pueden presentar al contratar por la sucesión de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.                                                                                                                                                                                     | Rompe en ejecución contractual.                                                                     | 4            | 4       | 3                     | Alto      | Correctiva           | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de resolver el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.                                                                           | 3            | 2       | 3                     | Bajo      | Si                                            | Correctiva                                               | Ejecución                                         | Liquidación                                         | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato.                                                                                                                       | Permanente                       |
| 3  | General    | General   | Ejecución  | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de tránsito que pueden generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista antes.                                                                                                                                                                                                                            | Acciones judiciales.                                                                                | 3            | 3       | 4                     | Bajo      | Correctiva           | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional.                                                                        | 3            | 3       | 3                     | Bajo      | No                                            | Correctiva                                               | Ejecución                                         | Liquidación                                         | Entidad - Supervisor - Contratista                                                                                                                                                  | Permanente                       |
| 4  | Específica | General   | Ejecución  | Operacional | Riesgo por mal uso de la información, de material no veraz, el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administrativas y la us en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.                                                                                                                                                  | Acciones judiciales.                                                                                | 3            | 4       | 3                     | Alto      | Correctiva           | Reducir las probabilidades de ocurrencia con diligencia de políticas sobre la administración de la información documental y magistral. Mantener a las fuentes de información actualizadas por el contratista. | 3            | 3       | 3                     | Bajo      | No                                            | Supervisión del contrato                                 | Ejecución                                         | Liquidación                                         | A través del control y seguimiento que realiza el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de validar la misma.               | Permanente                       |
| 5  | Específica | Ejecución | Ejecución  | Operacional | Riesgo por conceptos errados o actividades equivocadas de manera equivocada, se materializa cuando el producto del contrato, el contrato o actividad realizada, no se ajusta con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprecisión o impuntualidad del contratista. | Incumplimiento de las obligaciones del contrato.                                                    | 3            | 4       | 3                     | Alto      | Correctiva           | Unificación de criterios para el manejo de la información.                                                                                                                                                    | 3            | 3       | 3                     | Bajo      | No                                            | Supervisión del contrato                                 | Ejecución                                         | Liquidación                                         | A través de los informes mensuales que genera el Supervisor del contrato.                                                                                                           | Permanente                       |
| 6  | Específica | General   | Ejecución  | Técnica     | Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrepuesta a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato.                                                                                                                                              | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones.                    | 2            | 3       | 3                     | Medio     | Preventiva           | No prestar servicios sin las debidas autorizaciones de adiciones, erogaciones o modificaciones contractuales.                                                                                                 | 3            | 3       | 3                     | Bajo      | Si                                            | Supervisión del contrato                                 | Ejecución                                         | Liquidación                                         | A través de los informes parciales que genera el supervisor del contrato y comunicación a los demás personal que manejan información a fin de validar la misma.                     | Permanente                       |
| 7  | Específica | General   | Ejecución  | Técnica     | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.                                                                                                                                                                                                                                                   | Prestación de servicio sin la conformidad requerida por ley.                                        | 2            | 3       | 3                     | Medio     | Correctiva           | No prestar servicios sin la autorización previa de la entidad, modificación o contrato adicional.                                                                                                             | 3            | 3       | 3                     | Bajo      | No                                            | Supervisión del contrato                                 | Ejecución                                         | Liquidación                                         | A través de los informes parciales que genera el supervisor del contrato y comunicación a los demás personal que manejan información a fin de validar la misma.                     | Permanente                       |
| 8  | Específica | General   | Ejecución  | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.                                                                                                                                                                                                                                                 | Demora en el inicio de la ejecución del contrato.                                                   | 2            | 2       | 3                     | Medio     | Preventiva           | Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requiera el registro presupuestal.                                                                                                                 | 3            | 3       | 3                     | Bajo      | No                                            | Entidad del contrato                                     | Ejecución                                         | Expedición del registro presupuestal                | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal. | Respetar a la norma del contrato |
| 9  | Específica | General   | Ejecución  | Técnica     | Incumplimiento del objeto contractual por no actualización legal o personal de los alcances y/o obligaciones contempladas en el contrato.                                                                                                                                                                                                                 | Incumplimiento de las obligaciones del contrato.                                                    | 3            | 4       | 3                     | Alto      | Correctiva           | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y controlar las garantías que garantizan el cumplimiento.                                                                         | 3            | 3       | 3                     | Bajo      | No                                            | Supervisión del contrato                                 | Ejecución                                         | Expedición                                          | Entidad - Supervisor - Contratista                                                                                                                                                  | Permanente                       |
| 10 | Específica | General   | Ejecución  | Técnica     | No contar con los elementos o equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado.                                                                                                                                                                                                                                                              | Incumplimiento de las obligaciones del contrato.                                                    | 3            | 4       | 3                     | Alto      | Correctiva           | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y controlar las garantías que garantizan el cumplimiento.                                                                         | 3            | 3       | 3                     | Bajo      | No                                            | Supervisión del contrato                                 | Ejecución                                         | Expedición                                          | Entidad - Supervisor - Contratista                                                                                                                                                  | Permanente                       |

**MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

| Nro. | Clase      | Fuente  | Estrategia | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                              | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A qué se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                                                                    | Impacto después |         |                       |           | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el monitoreo | Monitoreo y revisión                          |                                                                     |                                    |                              |
|------|------------|---------|------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------|-----------------------|-----------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|
|      |            |         |            |             |                                                                                                                                                                                 |                                                                                         |              |         |                       |           |                      |                                                                                                                                                                                                              | Probabilidad    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |                                                  |                                                | ¿Afecta al equilibrio económico del contrato? | ¿Afecta al cumplimiento de los plazos establecidos por el contrato? | ¿Cómo se monitorea?                | Periodicidad ¿cuántas veces? |
| 12   | Específico | Interno | Ejecución  | Técnico     | No cumplimiento del objeto y alcances contractuales en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista                                                  | Incumplimiento de las obligaciones del contrato                                         | 3            | 4       | 12                    | Alto      | Contratista          | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y construir las garantías que garanticen el cumplimiento por el 20% del valor del contrato por toda su vigencia y ocho meses más | 1               | 2       | 2                     | Bajo      | No                                               | Supervisor del contrato                        | Ejecución                                     | Ejecución                                                           | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente                   |
| 13   | Específico | Interno | Ejecución  | Técnico     | Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones en el cumplimiento de las actividades encomendadas | Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio | 3            | 4       | 12                    | Alto      | Contratista          | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y construir las garantías que garanticen el cumplimiento                                                                         | 1               | 2       | 2                     | Bajo      | No                                               | Supervisor del contrato                        | Ejecución                                     | Ejecución                                                           | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente                   |
| 13   | Específico | Interno | Ejecución  | Operacional | Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato                                                                                | Incumplimiento de las obligaciones del contrato                                         | 3            | 4       | 12                    | Alto      | Contratista          | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales                                                                                                                                  | 1               | 2       | 2                     | Bajo      | No                                               | Supervisor del contrato                        | Ejecución                                     | Ejecución                                                           | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente                   |
| 14   | Específico | Interno | Ejecución  | Técnico     | Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales                                                                                                             | Incumplimiento de las obligaciones del contrato                                         | 3            | 4       | 12                    | Alto      | Contratista          | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y construir las garantías que garanticen el cumplimiento                                                                         | 1               | 2       | 2                     | Bajo      | No                                               | Supervisor del contrato                        | Ejecución                                     | Ejecución                                                           | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente                   |